

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40667 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000293/2014, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Dácil Attenery Ramos Bello, en nombre y representación de don Domingo Santana Guerra, se ha dictado Auto el día 16 de octubre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don Domingo Santana Guerra, con DNI n.º 42500548-K, con domicilio en en C/ Padre Cueto, 11, 3.º C, Las Palmas de Gran Canaria, que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Registro público concursal.

Se designan como Administradores del concurso a: Doña. Silvia Sánchez Toledo, como Abogada, el cual ha designado como domicilio postal el de avenida Rafael Cabrera, n.º 5. Portal 5. Edificio Océano (Entresuelo). 35.002 Las Palmas y con teléfonos 928 38 25 50 y fax número 928 38 31 33, siendo el correo electrónico dsantanaenconcurso@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda que conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140054519-1